

**EXCLUYE DEL CONCURSO CORRESPONDIENTE AL
PRIMER CUATRIMESTRE DE 2017, LAS FRECUENCIAS
DE RADIODIFUSIÓN SONORA PARA LAS LOCALIDADES
Y COMUNAS QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 248 /

SANTIAGO, **08 FEB. 2017**

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- b) La Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Ley N° 20.433 de 2010, que crea los servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, modificado por el Decreto Supremo N° 23 de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) La Resolución Exenta N° 470 de 2013, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que faculta a los Jefes de División y de Departamentos para firmar "Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y Delega las Facultades que indica;
- f) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- g) La Resolución Exenta N° 479 de 1999 y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que fija norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora;
- h) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2017, publicado en el Diario Oficial N° 41.659 de 16.01.2017



CONSIDERANDO:

a) Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 13° de la Ley e inciso segundo del artículo 10° del Reglamento, se deben excluir del concurso las frecuencias que la Subsecretaría de Telecomunicaciones, por resolución técnicamente fundada, declare no estar disponibles.

b) Que, de acuerdo a lo dispuesto en las letras a), b), c), d) y e) del artículo 3° de la Ley N° 20.433, publicada en el Diario Oficial N° 39.651 de 04.05.2010, las concesiones de los servicios se otorgarán dentro de un segmento especial del espectro radioeléctrico en la banda de Frecuencia Modulada;

//..

c) Que, respecto de las concesiones a que se refiere la parte resolutive del presente acto administrativo, incluidas en el llamado a concurso indicado en la letra h) de los Vistos, los estudios técnicos realizados permiten concluir que el uso de las frecuencias pertinentes causará interferencias perjudiciales a los servicios de telecomunicaciones autorizados; y, en uso de mis atribuciones, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:


1. Exclúyanse del concurso público correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2017, en virtud de las disposiciones señaladas en los Considerandos, las frecuencias correspondientes a las solicitudes de radiodifusión sonora para las localidades y comunas que a continuación se indican:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Amplitud Modulada	Frecuencia Modulada	Comunitaria Ciudadana
15			
1		Iquique, Pozo Almonte	
2		Antofagasta, Sierra Gorda	Antofagasta, Ollagüe
3		Copiapó, Diego de Almagro, Freirina, Vallenar	
4		Tongoy	La Serena, Ovalle
5	San Felipe		El Tabo, Nogales
6		Doñihue, La Aguada, Rancagua, Santa Cruz	Rancagua-Machalí
7		Molina, Pelarco, Yerbass Buenas	Linares, Molina
8	Coronel	Lebu, Minas del Prado, Negrete, Quillón, San Fabián de Alicó	Arauco, Cabrero, Chiguayante, Coelemu, Pinto
9		Lautaro, Los Sauces, Pailahueque	Temuco
14		Folilco, Lago Ranco	Los Lagos
10		Achao, Ancud, Maullín, Osorno, Puerto Varas, Puqueldón, San Juan de La Costa, San Pablo	
11		Chile Chico	
13		Buín, Laguna de Aculeo, Melipilla, Peñalolén, San Bernardo	Cerrillos, La Florida, La Pintana, Melipilla, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolén, Pirque, San Bernardo, Santiago-Providencia

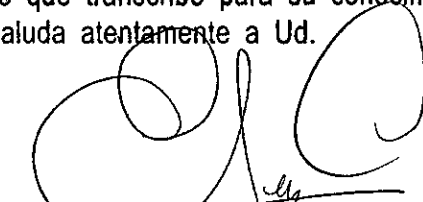
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES


ENOC ARAYA CASTILLO

Jefe de División Concesiones

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones